

Criterio de Comercio Justo Fairtrade

para

Fruta Fresca

para

Organizaciones de Pequeños Productores

Versión actual: 01.05.2011

Versión previa sustituida: 02.02.2011

Fecha prevista para la próxima revisión: 2016

Contacto para comentarios: standards@fairtrade.net

Para mayor información y para descargar los criterios:
www.fairtrade.net/standards.html

Copyright © 2009 – 2011 Fairtrade Labelling Organizations International e.V.
Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser
reproducida, almacenada en un sistema de recuperación de datos, o
transmitida en cualquier forma o a través de cualquier medio, electrónico,
mecánico, fotocopiado, grabado o de otra forma sin la licencia completa.

Tabla de contenido

Introducción	3
Cómo utilizar este Criterio	3
Aplicación	3
Seguimiento de las modificaciones	3
1. Requisitos generales	4
1.1 Certificación	4
1.2 Sellado y empaquetado	4
1.3 Descripción del producto.....	4
1.4 Otros requisitos de producto.....	5
2. Comercio	6
2.1 Trazabilidad	7
2.2 Composición del producto.....	7
2.3 Contratos	7
3. Producción	8
3.1 Manejo de las prácticas de producción.....	8
3.2 Protección ambiental.....	8
3.3 Condiciones laborales.....	9
4. Negocios y desarrollo	9
4.1 Comercio sostenible.....	10
4.2 Pre-financiamiento.....	10
4.3 Precios	10

Introducción

Cómo utilizar este Criterio

Se refiere al Criterio Genérico para Organizaciones de Pequeños Productores como un documento separado y actualizado por Fairtrade International (FLO) en su página web. Nótese que el Criterio Genérico Comercial también es aplicable. En caso de que el criterio específico de producto difiera del Criterio Genérico Comercial, se aplican los requisitos que establece este criterio.

Aplicación

Los Criterios específicos de Producto de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores han sido revisados de acuerdo a la nueva clasificación de productos (basada en la Clasificación Central de Productos). Los nuevos criterios entran en vigor el 1 de julio de 2011.

Seguimiento de las modificaciones

Fairtrade International se reserva el derecho de modificar los Criterios de Comercio Justo Fairtrade según los Procedimientos Operativos Estándar de Fairtrade International, véase http://www.fairtrade.net/setting_the_standards.html. Los requisitos de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade se pueden añadir, eliminar o modificar. Quienes deban cumplir con los Criterios de Comercio Justo Fairtrade están obligados a monitorear en la página web de Fairtrade International las revisiones en curso y las finalizadas.

La certificación de Comercio Justo Fairtrade garantiza el cumplimiento de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. Las modificaciones en los Criterios de Comercio Justo Fairtrade pueden conllevar un cambio en los requisitos de la certificación de Comercio Justo Fairtrade. Quienes deseen obtener la certificación o ya están certificados como Comercio Justo Fairtrade, deben monitorear las políticas de certificación y los criterios de cumplimiento en la página web del órgano de certificación: <http://www.flocert.net>.

1. Requisitos generales

Intención y alcance

Todos los operadores que toman propiedad de los productos certificados de Comercio Justo Fairtrade y/o manejan el precio y la prima de Comercio Justo Fairtrade son auditados y certificados.

Este capítulo es aplicable al titular del certificado.

Estos criterios cubren la compra y venta de frutas fresca en su forma primaria. Incluye fruta fresca para la exportación y fruta fresca vendida para un posterior procesamiento. Para las secciones bajo certificación y trazabilidad (únicamente), los criterios también cubren cualquier derivado.

Este criterio también cubre los productos secundarios y sus derivados. La definición de producto secundario se incluye en el Anexo 1 del Criterio Genérico Comercial.

En la página web de Fairtrade International está publicada una lista no exhaustiva de productos que se ajustan a la definición de productos secundarios.

Para uvas de vino:

El criterio también cubre cualquier producto procesado.

1.1 Certificación

No hay requisitos adicionales.

1.2 Sellado y empaquetado

No hay requisitos adicionales.

1.3 Descripción del producto

Fruta Fresca Comercio Justo Fairtrade son todas las variedades de fruta fresca para las cuales existen precios Comercio Justo Fairtrade.

Los cítricos pertenecen a la familia Rutaceae e incluyen diferentes tipos de frutas tales como naranjas, tangerinas, mandarinas, clementinas, satsumas, limones, limas y toronjas.

Para la categoría de los "cítricos suaves", una descripción específica de producto existe. "Cítrico suave" se refiere a las frutas cítricas cultivadas de las especies *Citrus reticulata* Blanco. Estas frutas incluyen satsumas (*Citrus unshiu* Marcow), clementinas (*Citrus clementina* Hort. ex Tan.),

mandarinas comunes (*Citrus deliciosa* Ten.) y tangerinas (*Citrus tangerine* Hort. ex Tan.), y sus híbridos.

Para la categoría de producto "frutas de hoja caduca", existe una descripción específica del producto. Árboles de hoja caduca son árboles que florecen en la primavera y verano y pierden todas sus hojas en el otoño. Estos árboles permanecen sin protección durante los meses de invierno y requieren de las bajas temperaturas para producir flores y frutos. Los árboles frutales caducos

se pueden dividir por el tipo de semillas que se encuentran en la fruta que producen. Las manzanas y peras se consideran frutas de pepita, mientras que los albaricoques, melocotones, cerezas, nectarinas y ciruelas se consideran frutas de hueso.

Las uvas para vino son la fruta del *Vitis vinifera* L. vine.

1.4 Otros requisitos de producto

1.4.1 Para bananos: Reclamaciones de calidad

En el puerto de carga, los operadores están autorizados a rechazar la parte del envío que no cumpla con la definición de calidad tal y como se describe en el contrato entre las dos partes.

El importador puede hacer reclamos por problemas de calidad dentro de las 48 horas después de la llegada al puerto de destino.

El madurador puede hacer reclamos por problemas de calidad al vendedor dentro de un plazo de 8 días hábiles siguientes a la recepción de la fruta, pero no más de 15 días después de la llegada de la fruta al puerto de destino.

Dentro de 1 día hábil, el reclamo debe ser enviado al vendedor. En todos los casos, el comprador sólo puede reclamar contra el vendedor si el comprador puede demostrar que no es responsable del defecto.

No se puede responsabilizar a los productores por los costos adicionales derivados del transporte y manipulación de volúmenes defectuosos si los problemas de calidad pudieron haberse detectado antes o en el puerto de embarque o de destino.

Algunos defectos, en particular la corona putrefacta, la corona enmohecida, el cuello putrefacto, la piel putrefacta, la maduración y otras alteraciones, sólo se producen después de que el buque abandona el puerto de carga. En estos casos, la fruta puede ser rechazada en el puerto de destino.

Para ser válidas, todas las reclamaciones deben contener la siguiente información:

- Los datos precisos del envío, la fecha mínima, el nombre del buque, el volumen total de Comercio Justo Fairtrade, el puerto de descarga.
- Una descripción de los problemas de calidad, incluyendo fotos que documenten el defecto, los códigos de todas las paletas afectadas y el alcance del problema de calidad específico (porcentaje de las cajas afectadas por paleta).

Si el comprador o el madurador no envían en el informe el contenido especificado en esta sección y dentro del límite de tiempo, el productor/exportador puede considerar que el envío fue aceptado.

Inspección de calidad autorizada en el país de destino

Dentro de las 48 horas siguientes después de recibir el reclamo de calidad del comprador (o madurador), el vendedor puede notificar por escrito al pagador (o madurador) de Comercio Justo Fairtrade que se encargará de organizar una inspección de control por un perito autorizado.

Este perito será contratado y pagado por el vendedor, a menos que ambas partes hayan acordado otra cosa.

La parte solicitante (comprador y/o madurador) debe facilitar esta inspección dentro de los 5 días después de que el vendedor haya recibido el reclamo de calidad.

Si el vendedor no reacciona ante el informe de calidad dentro del plazo establecido, el comprador (o madurador) puede asumir que el vendedor acepta el rechazo de la fruta.

Los informes de los peritos independientes autorizados son vinculantes para ambas partes y serán la base fundamental para la solución de cualquier disputa sobre la calidad de la fruta entre el vendedor y el comprador y/o madurador.

1.4.2 Para bananos: Riesgo compartido debido a déficit en ventas

En caso de que parte del envío no pueda venderse como Comercio Justo Fairtrade, como resultado de déficit en ventas en los pedidos de los clientes del pagador, el pagador de Comercio Justo Fairtrade puede aplicar las “condiciones de no Comercio Justo Fairtrade” para la fruta hasta un 10% máximo del volumen de cada envío, tal y como se especifica en el contrato. Las pérdidas financieras relacionadas con el déficit por encima de este porcentaje deben asumirse por los pagadores de Comercio Justo Fairtrade.

1.4.3 Para bananos: Ventas de no Comercio Justo Fairtrade

El pagador de Comercio Justo Fairtrade tiene permitido pagar al productor bajo “condiciones de no Comercio Justo Fairtrade” únicamente en caso de déficit en ventas (véase la sección 1.4.2 Riesgo Compartido debido a déficit en ventas), y en caso de problemas de calidad (véase la sección 1.4.1 Reclamos de Calidad).

La fruta pagada bajo condiciones de no Comercio Justo Fairtrade no debe venderse como Comercio Justo Fairtrade. Los operadores deben identificar claramente la fruta como de “no Comercio Justo Fairtrade” en toda la documentación, sin embargo las referencias de Comercio Justo Fairtrade en el producto y en el embalaje pueden mantenerse sin cambios. La fruta no puede venderse a clientes (por ejemplo, minoristas) que manejen bananos de Comercio Justo Fairtrade.

2. Comercio

Intención y alcance

Este capítulo establece los requisitos que usted debe cumplir cuando vende productos de Comercio Justo Fairtrade.

Este capítulo es aplicable al Producto de Comercio Justo Fairtrade.

2.1 Trazabilidad

2.1.1 Para bananos: el sistema de trazabilidad en cada caja debe indicar el centro de embalaje, la fecha del embalaje y la identificación individual del miembro de la Organización de Pequeños Productores.

2.2 Composición del producto

No hay requisitos adicionales.

2.3 Contratos

2.3.1 Los contratos entre productores y compradores deben incluir lo siguiente:

- FLO IDs de los operadores
- Referencia a Comercio Justo Fairtrade como una parte integral de contrato
- Fecha del contrato
- Duración del contrato
- Descripción del producto
- Especificaciones de calidad del producto
- Precio y Prima específico Comercio Justo Fairtrade para cada producto
- Condiciones de pago para el Precio y Prima Comercio Justo Fairtrade
- Términos de entrega usando Incoterms
- Volúmenes de productos Comercio Justo Fairtrade (mínimo y máximo o volumen fijado)
- Referencia a planes de abastecimiento
- Descripción de cómo funcionará el sistema de pedidos (para bananos: cuándo y cómo se confirman los pedidos semanales)
- Descripción de la responsabilidad de cada parte y del proceso de verificación de calidad
- Definición o referencia a "Fuerza Mayor"
- Descripción de mecanismos para la resolución de conflictos distintos de la jurisdicción

- Descripción de mecanismos o acuerdos de pre-financiamiento

Para bananos, el contrato entre productor y comprador incluye los siguientes puntos adicionales:

- La parte responsable de pagar a los productores el Precio y Prima de Comercio Justo Fairtrade
- La referencia a los planes de abastecimiento, incluyendo un límite cuando el compromiso con el volumen mínimo puede cancelarse (el porcentaje de la fruta que no reúne las especificaciones de calidad)
- El peso mínimo requerido con un factor realista por la deshidratación de cada producto.
- Si es aplicable: la referencia al material de embalaje adicional o especial y los servicios y costos asociados no incluidos en el Precio Mínimo de Comercio Justo Fairtrade (por ejemplo, para “bolsas protectoras para los racimos” o “parafilm”, véase también la sección 4.3. Asignación de Precios)
- Las condiciones de pago de no Comercio Justo FAIRTRADE y mecanismos de pago en caso de déficit en ventas y problemas de calidad (véase la sección 1.4.3 Ventas de no Comercio Justo Fairtrade)
- Reglas para Flete Falso
- La parte responsable del sellado del producto

Para uvas de vino, los requisitos adicionales arriba indicados no son aplicables.

3. Producción

Intención y alcance

En este capítulo se describen las prácticas de producción ética y sostenible de cada producto de Comercio Justo Fairtrade.

Este capítulo es aplicable al Producto de Comercio Justo Fairtrade.

3.1 Manejo de las prácticas de producción

No hay requisitos adicionales.

3.2 Protección ambiental

3.2.1 Aplicable solo a bananos: Usted y/o los miembros que utilicen herbicidas en el proceso de producción deben implementar los siguientes elementos del manejo integral de malezas:

- Conocimiento de las malezas que afectan a la productividad del cultivo y de las condiciones que favorecen y dificultan el crecimiento de las malezas.
- Conocimiento de las partes de los terrenos donde los cultivos estén afectados por las malezas.
- Prevención de la propagación de la maleza con medidas no químicas (mano de obra, medios mecánicos, medios térmicos).
- Uso de técnicas de control alternativas, cobertura o sobre los cultivos para mantener bajo control y reducir la maleza.
- La aplicación de herbicidas debe enfocarse en las áreas donde esté presente la maleza y afecte al cultivo.
- No utilización de herbicidas en canales, zonas de amortiguamiento que protejan ríos o fuentes de agua, en zonas de alto valor de conservación¹, o en zonas de amortiguamiento destinadas a proteger la salud de las personas.

Orientación: Se recomienda rotar las sustancias activas.

3.3 Condiciones laborales

Los siguientes requisitos solo son aplicables cuando un número significativo de trabajadores estén empleados por la organización o un miembro de la organización, y cuando esos trabajadores estén involucrados en la producción de bananos de Comercio Justo Fairtrade.

3.3.1 Aplicable solo a bananos: Usted y sus miembros deben hacer un esfuerzo para encontrar un trabajo alternativo para aquellos trabajadores que estén en riesgo de perder su trabajo por el uso de herbicidas.

Los esfuerzos y resultados deben documentarse.

4. Negocios y desarrollo

Intención y alcance

Este capítulo describe los requisitos que son exclusivos para el Comercio Justo Fairtrade y tienen la intención de sentar las bases para que tengan lugar el empoderamiento y desarrollo.

Este capítulo es aplicable al titular del certificado.

¹ Véase la definición de Zona de Alto Valor de Conservación en el Criterio Genérico de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores, sección 3 Biodiversidad requisito número 3.2.33.

4.1 Comercio sostenible

4.1.1 Los pagadores de Comercio Justo Fairtrade deben proporcionar un plan de abastecimiento estacional (para frutas de temporada) o trimestral (para cultivos anuales). Los planes de abastecimiento deben renovarse al menos dos semanas antes de la fecha de expiración.

Para uvas de vino

Los planes de abastecimiento deben cubrir cada cosecha anual. Los planes de abastecimiento deben renovarse al menos tres meses antes de su vencimiento.

Para bananos

Los planes de abastecimiento deben cubrir al menos un período trimestral. Estos planes deben especificar las compras totales esperadas de bananos de Comercio Justo Fairtrade y las fuentes (productores) a partir de las cuales el comprador intenta obtenerlos.

El plan de abastecimiento implica una obligación del comprador para comprar al menos el volumen mínimo especificado durante el trimestre. Esta obligación se cancela si durante el trimestre la fruta no cumple con las especificaciones de calidad del comprador, según lo establecido en el contrato.

Los planes de abastecimiento deben renovarse como mínimo dos semanas antes de su fecha de vencimiento.

Dentro del marco del contrato, los pedidos para cada envío se hacen de la siguiente manera: los volúmenes a ser enviados deben solicitarse por escrito al menos 5-10 días hábiles (según la aduana en los países de producción) antes del día que está prevista la carga del buque.

4.2 Pre-financiamiento

4.2.1 No es aplicable el Criterio Genérico Comercial en lo relacionado con el prefinanciamiento. Las condiciones del prefinanciamiento se negocian entre el productor y el pagador de Comercio Justo Fairtrade.

Para uvas de vino

A petición de los productores, el pagador Comercio Justo Fairtrade debe hacer disponible para el productor hasta el 60% del valor del contrato como pre-financiamiento en cualquier momento después de la firma del contrato.

4.3 Precios

4.3.1 Los niveles de los Precios Mínimos Comercio Justo Fairtrade y de la Prima Comercio Justo Fairtrade para productos Comercio Justo Fairtrade son publicados separadamente de los criterios de producto.

Definición de los niveles de precio para bananos:

El nivel Ex Works se define como el lugar del productor dónde se ejecuta la paletización y los bananos no están declarados para exportación y no han sido cargados en un vehículo recolector. A nivel Ex Works, los precios incluyen los costos de mano de obra para el embalaje (incluyendo la paletización) solo para preparar los bananos para la carga en el vehículo recolector (camión o contenedor). Los Precios a nivel Ex Works no incluyen ningún tipo de material de embalaje.

A nivel FOB, los precios incluyen los siguientes costos de material de embalaje:

- caja de cartón estándar,
- un plástico por caja de cartón (banavac o polypack),
- paleta,
- esquineros,
- sunchos/tiras,
- hasta 3 etiquetas por mano de bananos

Los costos de estos materiales estándar de embalaje y paletización son cubiertos por el exportador. Sin embargo, el servicio relacionado al embalaje (mano de obra) del material estándar definido arriba está incluido en los precios a nivel Ex Works, cubiertos por el productor.

Ni los precios a nivel Ex Works ni a nivel FOB incluyen gastos adicionales o material de embalaje especiales tales como "bolsas protectoras para los racimos" o "parafilm" y servicios relacionados. Los costos de los materiales de embalaje especiales y todo tipo de trabajo asociado debe pagarse a los productores encima de los Precios Mínimos de Comercio Justo Fairtrade a nivel Ex Works o nivel FOB y debe definirse en el contrato.

Los Precios Mínimos de Comercio Justo Fairtrade se refieren a 18.14 kg de fruta madura. Si se emplean cajas con un peso diferente, los Precios Mínimos y la Prima de Comercio Justo Fairtrade se calcularán en forma proporcional.

Para mango fresco proveniente de todos los países:

Los precios mínimos de Comercio Justo para el mango fresco al nivel Puerta de la Finca incluyen los siguientes costos: Costos de establecimiento, preparación del campo, actividades en el campo, cosecha, empaque y costos de organización.

Para el **mango proveniente de Haití**, el Precio Mínimo Comercio Justo Fairtrade al nivel Puerta de Finca incluye: costo de la fruta, beneficio al productor, costo de la cosecha, lavado inicial, empaque en cajas de plástico para el transporte al exportador, costos de administración y beneficio a la asociación. El exportador cubre el transporte al centro de empaque, tratamiento hidrotérmico, etiquetas, cajas de cartón, empaque en las cajas de cartón, paletización y costos de exportación.

Nótese que el precio Ex Works para **mangos de África del este y Ghana** se estableció considerando que el producto se entrega en la puerta de las instalaciones de la cooperativa. Los costos que están incluidos en el precio mínimo de Comercio Justo a nivel Ex Works son: costos de instalación, costos de mantenimiento del cultivo, costos de cosecha (incluido el valor de la caja), los gastos de acopiar las cajas con mangos en la puerta de las instalaciones de la cooperativa, y los costos de la organización. Los costos que están excluidos son los costos de transporte desde la

puerta de las instalaciones de la cooperativa a la planta de empaque.

Para uvas de mesa de Namibia y Sudáfrica:

Un criterio para el nivel de precio de uvas de mesa provenientes de Namibia y Sudáfrica es si el producto llega al mercado antes de Navidad o después de Navidad. Por consiguiente, en la Tabla de Precio Mínimo y Prima de Comercio Justo Fairtrade, se hace la distinción “Pre-Christmas”(“Antes de Navidad”) y “Post Christmas” (“Después de Navidad”).

Para manzanas para procesamiento de Pakistán:

El único Criterio de Comercio Justo Fairtrade aplicable a este producto es el para Proyectos de Producción por Contrato. El precio al nivel Ex Works incluye los Costos de Certificación, es decir GBP 0.01 por kg de producto convencional y GBP 0.03 por kg de producto orgánico. Los Costos de Certificación se pagan al Organismo de Promoción y se deducen del precio pagado a los agricultores, o sea, del Precio Mínimo Comercio Justo Fairtrade o del precio de mercado, el que sea mayor.

Para manzanas y peras de América del Sur:

El costo de empaque incluye los costos de paletización y refrigeración. Cualquier costo por encima del costo de una caja estándar de manzanas / caja estándar de peras debe pagarse por encima del Precio Mínimo de Comercio Justo Fairtrade.

Para piñas:

Los costos incluidos a nivel Ex Works son el costo de producción, costo de cosecha, costo de post cosecha (limpiar, selección), costo de empaque y paletizado, costo de enfriamiento, costos organizacionales y ganancia del productor. El precio Ex Works termina con los pallets en la puerta de la planta de empaque.

Los costos incluidos a nivel FOB son la carga en el contenedor, el transporte a puerto, los costos de puerto/aduana, el costo administrativo de exportación, la descarga en el puerto y la ganancia del exportador. El precio FOB termina con el contenedor al lado del buque.

Para la piña para el procesamiento, el nivel Ex Works es el lugar donde el vendedor pone la mercancía a disposición del comprador. De acuerdo a FLO, este lugar es la puerta de la organización de productores, tanto para el caso de las plantaciones como de las cooperativas. FLO no fija precios a nivel de la puerta del productor individual. El nivel FOB incluye los mismos costos comprendidos a nivel FOB de la piña fresca de exportación.

En caso que el exportador provea al productor con materiales y/o servicios (caja, tarima, etiquetas), estos costos serán descontados del precio a nivel Ex Works. Costos como la carga al contenedor y el transporte al puerto están incluidos en el precio FOB, y no deberán incluirse a nivel Ex Works.

Para Uva de Mesa de Chile

El costo de empaque incluye el material y el trabajo por un empaque estándar en bolsas y cajas. Costos adicionales al empaque estándar deben ser pagados adicionalmente al Precio Mínimo de Comercio Justo.

Para productos secundarios

No se han establecido Precios Mínimos de Comercio Justo Fairtrade para los productos secundarios y sus derivados. Los vendedores del producto y sus compradores deben negociar los precios para productos secundarios y sus derivados. Además, debe abonarse por defecto una prima de Comercio

Justo Fairtrade del 15% del precio negociado.

Fairtrade International se reserva el derecho de establecer, en un futuro, unos Precios Mínimos de Comercio Justo Fairtrade para productos secundarios y sus derivados.

Condiciones de pago:

Si la fruta es aceptada por el importador después de la inspección en el puerto de destino, los pagos deben ser hechos dentro de los siguientes siete días del arribo de la entrega al destino.

Para adquisiciones hechas en la Puerta de la Finca o a nivel Ex Works, los pagos deben ser hechos al recibir el producto.

Precios Ex Works para bananos:

Para las compras realizadas a nivel Ex Works, el pago del Precio se hará a más tardar dentro de 15 días después de la entrega del producto, a menos que la legislación nacional estipule condiciones de pago más cortas.

El pago de la Prima de Comercio Justo Fairtrade debe efectuarse a más tardar dentro de 7 días después la llegada de la fruta al puerto de destino. Si la Prima de Comercio Justo Fairtrade se transfiere al exportador, éste debe pasar la Prima de Comercio Justo Fairtrade a los productores a más tardar 7 días después de que el dinero haya sido recibido.

Precios FOB para bananos:

Para las compras realizadas a nivel FOB, el pago (Precio y Prima de Comercio Justo FAIRTRADE) se efectuará a más tardar dentro de 7 días después de la llegada de la fruta al puerto de destino.

Si el vendedor y el comprador acuerdan condiciones de pago más cortas, este acuerdo debe incluirse en el contrato.

Pago tardío para uvas de vino:

Para contratos que involucren a los pagadores, productores y transmisores de Comercio Justo Fairtrade, los transmisores deben pagar a los productores no después de 30 días tras la recepción del pago por parte del pagador de Comercio Justo Fairtrade.

Nota: Esta versión de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade se ha traducido del inglés. Aunque Fairtrade International se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.